

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



20 de febrero de 2017

Nº 34

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### CULTURA

- Corrección error en bases de convocatoria del Programa Esquí 2017 .... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC4  
P.P.13 (BARTOLO) contra GONCOEX S.L..... 4
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC5  
P.P.13 (BARTOLO) contra CRESCENCIO MARGO ABULENSE S.L. .... 8
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC5  
P.P.18 (ROMPIDAS VIEJAS) contra CRESCENCIO MARGO  
ABULENSE S.L. .... 11
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC11  
P.P.13 (BARTOLO) contra LOVEAN S.A. .... 14
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC13  
P.P.18 (ROMPIDAS VIEJAS) contra P Y C ARTICA S.L..... 17
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC15  
P.P.13 (BARTOLO) contra SUELABULA S.A..... 25
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC15  
P.P.18 (ROMPIDAS VIEJAS) contra SUELABULA S.A. .... 29
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC16  
P.P.18 (ROMPIDAS VIEJAS) contra PROMOCIONES MANSO  
2013 S.L. .... 34
- Subasta de inmuebles expediente de apremio Nº 2105EXPJC23  
P.P.18 (ROMPIDAS VIEJAS) contra VISARO S.A..... 37

##### AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 .....44
- Información de nula publicación de fecha 3 de febrero de 2017  
de aprobación definitiva del presupuesto general 2016 ..... 46

**AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 47

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2017 ..... 48

**AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA**

- Corrección de errores en el anuncio nº 161/17 publicado en BOPA de 13 de febrero de 2017 de solicitud de licencia ..... 50

**AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 ..... 51

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**

- Bando anunciando la vacante de juez de paz sustituto ..... 53

**AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 ..... 54

**AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO**

- Aprobación inicial del presupuesto general para el 2017 ..... 56
- Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua y otras ..... 57

**AYUNTAMIENTO DE SOTALBO**

- Exposición pública de la cuenta general 2016 ..... 58

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 ..... 59

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 468/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 15 de febrero de 2017 el anuncio 428/17 de las Bases de la Convocatoria y anexos del “Programa Esquí 2017”, donde dice: “escolares nacidos antes del año 2003”, debe decir: “escolares nacidos antes del año 2005”

En Ávila, a 15 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 429/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en Fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra GONCOEX SL, con CIF B05119417 y domicilio fiscal en Cl. Aldeanueva de la Vera, 15 2ºB. Madrid (28044 Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC4 P.P.13 (Bartolo), que asciende a la suma total de 194.224,76 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-05 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado R.U-05 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 125, Finca 59701. (100% propiedad DAVICOM CONTRATAS Y PROYECTOS MADRID SL)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-06.B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-06.B del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 909, Tomo 2467, Folio 34, Finca 59767. (100% propiedad DAVICOM CONTRATAS Y PROYECTOS MADRID SL)

#### LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-10.C.2 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-10.C.2 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 921, Tomo 2480, Folio 75, Finca 60729. (15,05% propiedad GONCOEX SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor GONCOEX SL.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero (Finca 59701) .....287.101,44 Eur.
- Lote Segundo (Finca 59767) .....163.019,20 Eur.
- Lote Tercero (Finca 60729 15,05% Propiedad) .....565.729,03 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **LOTE PRIMERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-05 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-05 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 125, Finca 59701. (100% propiedad DAVICOM CONTRATAS Y PROYECTOS MADRID SL)

#### **LOTE SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-06.B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-06.B del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 909, Tomo 2467, Folio 34, Finca 59767. (100% propiedad DAVICOM CONTRATAS Y PROYECTOS MADRID SL)

#### **LOTE TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC- I 0.C.2 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-10.C.2 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 921, Tomo 2480, Folio 75, Finca 60729. (15,05% propiedad GONCOEX SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor GONCOEX SL.

2º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 1 01.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación

4°. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5°. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

#### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

#### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 430/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra CRESCENCIO MARCO ABULENSE SL, con CIF B83480582 y domicilio fiscal en Pz. De la Catedral, 11 Ávila (05001 Ávila), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC5 P.P.13 (Bartolo), que asciende a la suma total de 11.723,62 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-05 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-05 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 1103, Tomo 2669, Folio 51, Finca 59725. (6,087% propiedad CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-12.B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-12.B del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 261, Finca 59747. (100% propiedad CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero (Finca 59725 6,087% propiedad) .....1.431.014,00 Eur.
- Lote Segundo (Finca 59747) .....203.480,76 Eur.



Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **LOTE PRIMERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-05 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-05 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 1103, Torno 2669, Folio 51, Finca 59725. (6,087% propiedad CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL)

#### **LOTE SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-12.B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-12.B del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Torno 2460, Dolio 261, Finca 59747. (100% propiedad CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL.

2º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación

4º. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7º. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8º. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta inedia hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 431/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL, con CIF B83480582 y domicilio fiscal en Pz. De la Catedral, 11 Ávila (05001 Ávila), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC5 P.P.18 (Rompidas Viejas), que asciende a la suma total de 4.924,852 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-07 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-07 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Torno 2440, Folio 218, Finca 58477. (6,087% propiedad CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se tija en:

- Lote Primero (Finca 58477 6,087% propiedad) .....2.323.123,78 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-07 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-07 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 218, Finca 58477. (6,087% propiedad CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor CRESCENCIO MARGO ABULENSE SL.

2º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación

4º. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º. Los licitadores habrán, de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7º. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8º. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9º. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11º. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12º. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 432/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra LOVEAN SA, con CIF A79187639 y domicilio fiscal en Ps. San Roque, 6 6º-2 Ávila (05003 Ávila), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC11 P.P.13 (Bartolo), que asciende a la suma total de 27.322,00 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-E Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-E del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 121, Finca 59699. (100% propiedad LOVEAN SA)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-06-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-06-A del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 909, Tomo 2467, Folio 30, Finca 59765. (100% propiedad LOVEAN SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor LOVEAN SA.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017, a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zuñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero (Finca 59699) .....126.662,40 Eur.
- Lote Segundo (Finca 59765) .....451.234,80 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:



### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-E Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-E del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 121, Finca 59699. (100% propiedad LOVEAN SA)

### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-06-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-06-A del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartola", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 909, Tomo 2467, Folio 30, Finca 59765. (100% propiedad LOVEAN SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor LOVEAN SA.

2°. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3°. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación

4°. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5°. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cenado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 433/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra P y C ARTICA SL, con CIF B82421223 y domicilio fiscal en Cl. Orense, 12 2º, Madrid (28020 Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC13 P.P.18 (Rompidas Viejas), que asciende a la suma total de 324.082,42 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-B del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 16, Finca 58375. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-C del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 19, Finca 58377. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-D Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-D del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 23, Finca 58379. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### LOTE CUARTO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-E Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-E del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el

término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 26, Finca 58381. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-F Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-F del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 30, Finca 58383. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-G Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-G del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 34, Finca 58385. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE SÉPTIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-H Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-H del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 38, Finca 58387. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE OCTAVO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-I Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-I del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 42, Finca 58389. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE NOVENO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-J Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-J del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 48, Finca 58391. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-K Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-K del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 51, Finca 58393. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE UNDÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-L Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-L del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el tér-

mino municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 55, Finca 58395. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-M Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-M del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 59, Finca 58397. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-N Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-N del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 63, Finca 58399. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO CUARTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-02 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-02 del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 187, Finca 58461. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-08-B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-08-B del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 3, Finca 58481. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-08-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-08-C del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 7, Finca 58483. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO SÉPTIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-14-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-14-A del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 43, Finca 58501. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE DÉCIMO OCTAVO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-14-B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-14-B del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el

término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 46, Finca 58503. (100% propiedad P y C ÁRTICA SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor P y C ÁRTICA SL.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero (Finca 58375) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Segundo (Finca 58377) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Tercero (Finca 58379) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Cuarto (Finca 58381) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Quinto (Finca 58383) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Sexto (Finca 58385) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Séptimo (Finca 58387) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Octavo (Finca 58389) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Noveno (Finca 58391) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Décimo (Finca 58393) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Undécimo (Finca 58395) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Décimo Segundo (Finca 58397) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Décimo Tercero (Finca 58399) .....	17.920,10 Eur.
- Lote Décimo Cuarto (Finca 58461) .....	1.115.082,40 Eur.
- Lote Décimo Quinto (Finca 58481) .....	556.354,20 Eur.
- Lote Décimo Sexto (Finca 58483) .....	203.126,00 Eur.
- Lote Décimo Séptimo (Finca 58501) .....	837.653,60 Eur.
- Lote Décimo Octavo (Finca 58503) .....	1.013.300,20 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-B del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 16, Finca 58375. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-C del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 19, Finca 58377. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-D Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-D del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 23, Finca 58379. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE CUARTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-E Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-E del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 26, Finca 58381. (100% propiedad P y C ÁRTICA SL)

#### **LOTE QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-F Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-F del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 30, Finca 58383. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-G Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-G del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 34, Finca 58385. (100% propiedad P y C ÁRTICA SL)

#### **LOTE SÉPTIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-H Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-H del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 38, Finca 58387. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE OCTAVO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-I Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-I del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 42, Finca 58389. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

#### **LOTE NOVENO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-J Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-J del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 48, Finca 58391. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

**LOTE DÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-K Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-K del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 51, Finca 58393. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

**LOTE UNDÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-L Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-L del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 55, Finca 58395. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

**LOTE DÉCIMO SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-M Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-M del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 59, Finca 58397. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

**LOTE DÉCIMO TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04-N Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04-N del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 63, Finca 58399. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

**LOTE DÉCIMO CUARTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-02 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-02 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 187, Finca 58461. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

**LOTE DÉCIMO QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-08-B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-08-B del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 3, Finca 58481. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

**LOTE DÉCIMO SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-08-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-08-C del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 7, Finca 58483. (100% propiedad P y C ARTICA SL)



### LOTE DÉCIMO SÉPTIMO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-14-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-14-A del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 43, Finca 58501. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

### LOTE DÉCIMO OCTAVO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-14-B Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-14-B del Proyecto de Actuación P.P. 18 “Rompidas Viejas”, en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 46, Finca 58503. (100% propiedad P y C ARTICA SL)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor P y C ARTICA SL.

2°. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3°. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación

4°. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5°. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite (le adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Ávila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio

Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 434/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra SUELABULA SA, con CIF A84729805 y domicilio fiscal en Cl. Doctor Esquerdo, 105 Madrid (28007 Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC15 P.P.13 (Bartolo), que asciende a la suma total de 58.621,61 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-09 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-09 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 188, Finca 59733. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-C del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 1062, Tomo 2626, Folio 188, Finca 59707. (100% propiedad de SUELABULA SA)

#### LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-01-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-01-A del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 221, Finca 59749. (54,88% propiedad de SELABULA SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor SUELABULA SA.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero (Finca 59733) .....491.692,00 Eur.
- Lote Segundo (Finca 59707) .....163.650,50 Eur.
- Lote Tercero (Finca 59749 54,88% Propiedad) .....1.813.484,50 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **LOTE PRIMERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-09 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-09 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 188, Finca 59733. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-C del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 1062, Torno 2626, Folio 188, Finca 59707. (100% propiedad de SUELABULA SA)

#### **LOTE TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-01-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-01-A del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 221, Finca 59749. (54,88% propiedad de SELABULA SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor SUELABULA SA.

2º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación

4º. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo

derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 435/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra SUELABULA SA, con CIF A84729805 y domicilio fiscal en Cl. Doctor Esquerdo, 105 Madrid (28007 Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC15 P.P.18 (Rompidas Viejas), que asciende a la suma total de 216.278,79 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-03-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-03-A del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 939, Tomo 2498, Folio 208, Finca 58369. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-01 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-01 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 50, Finca 58505. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-12 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-12 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 26, Finca 58493. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### LOTE CUARTO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-08 A.A. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-08 A.A. del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en

el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 221, Finca 58479. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-07 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-07 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 222, Finca 58477. (69,12% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-05-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-05-C del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 219, Finca 58471. (40,14% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE SÉPTIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-03 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-03 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 206, Finca 58463. (61,39% propiedad SUELABULA SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor SUELABULA SA.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017, a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero (Finca 58369) .....	163.649,20 Eur.
- Lote Segundo (Finca 58505) .....	1.406.209,50 Eur.
- Lote Tercero (Finca 58493) .....	1.562.603,10 Eur.
- Lote Cuarto (Finca 58479) .....	399.657,00 Eur.
- Lote Quinto (Finca 58477 69,12%) .....	237.815,70 Eur.
- Lote Sexto (Finca 58471 40,14%) .....	237.815,70 Eur.
- Lote Séptimo (Finca 58463 61,39%) .....	1.069.577,10 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **LOTE PRIMERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-03-A Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-03-A del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el

término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 939, Tomo 2498, Folio 208, Finca 58369. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-01 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-01 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 50, Finca 58505. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-12 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-12 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 884, Tomo 2441, Folio 26, Finca 58493. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE CUARTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-08 A.A. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-08 A.A. del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 221, Finca 58479. (100% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-07 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-07 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 222, Finca 58477. (69,12% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-05-C Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-05-C del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 219, Finca 58471. (40,14% propiedad SUELABULA SA)

#### **LOTE SÉPTIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-03 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-03 del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 206, Finca 58463. (61,39% propiedad SUELABULA SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor SUELABULA SA.



2°. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3°. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación

4°. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5°. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.



### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 436/17

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### **E D I C T O**

##### **SUBASTA DE INMUEBLES**

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra PROMOCIONES MANSO 2003 SL, con CIF B05180286 y domicilio fiscal en Cl. San Bernardo nº80 2ºA Madrid (28015Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC16 P.P.18 (Rompidas Viejas), que asciende a la suma total de 241.597,21 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

##### **LOTE PRIMERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-03-B.I. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-03-B.I. del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 138, Tomo 2595, Folio 138, Finca 58371. (100% propiedad PROMOCIONES MANSO 2003 SL).

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor PROMOCIONES MANSO 2003 SL.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017, a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero .....180.385,80 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### **LOTE PRIMERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-03-B.I. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-03-B.I. del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 138, Tomo 2595, Folio 138, Finca 58371. (100% propiedad PROMOCIONES MANSO 2003 SL).

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor PROMOCIONES MANSO 2003 SL

2°. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3°. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación

4°. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5°. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Ávila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

#### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 437/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 24 de enero de 2017, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra VISARO SA, con CIF A78767936 y domicilio fiscal en PS. Santo Tomás, 8 Ávila (05003 Ávila), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO.** No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC23 P.P.18 (Rompidas Viejas), que asciende a la suma total de 38.257,79 Eur., decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

#### LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-H Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-H del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 117, Finca 58427. (100% propiedad VISARO SA)

#### LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-I Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-I del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 121, Finca 58429. (100% propiedad VISARO SA)

#### LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-J Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-J del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 125, Finca 58431. (100% propiedad VISARO SA)

#### LOTE CUARTO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-K Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-K del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el

término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 129, Finca 58433. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-L Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-L del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 133, Finca 58435. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-M Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-M del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 137, Finca 58437. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE SÉPTIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-N Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-N del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 141, Finca 58439. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE OCTAVO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-O Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-O del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 145, Finca 58441. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE NOVENO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-P Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-P del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 149, Finca 58443. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE DÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-Q Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-Q del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 153, Finca 58445. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE UNDÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-R Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-R del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 157, Finca 58447. (100% propiedad VISARO SA)

### LOTE DÉCIMO SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-S Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-S del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 161, Finca 58449. (100% propiedad VISARO SA)

### LOTE DÉCIMO TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-T Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-T del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 165, Finca 58451. (100% propiedad VISARO SA)

### LOTE DÉCIMO CUARTO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-U Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-U del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 169, Finca 58453. (100% propiedad VISARO SA)

### LOTE DÉCIMO QUINTO

URBANA: - PARCELA RESULTANTE RU-06-V Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-V del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 173, Finca 58455. (100% propiedad VISARO SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor VISARO SA.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de ABRIL de 2017. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero (Finca 58427) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Segundo (Finca 58429) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Tercero (Finca 58431) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Cuarto (Finca 58433) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Quinto (Finca 58435) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Sexto (Finca 58437) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Séptimo (Finca 58439) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Octavo (Finca 58441) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Noveno (Finca 58443) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Décimo (Finca 58445) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Undécimo (Finca 58447) .....	17.772,00 Eur.
- Lote Décimo Segundo (Finca 58449) .....	17.772,00 Eur.



- Lote Décimo Tercero (Finca 58451) .....17.772,00 Eur.
- Lote Décimo Cuarto (Finca 58453) .....17.772,00 Eur.
- Lote Décimo Quinto (Finca 58455) .....17.772,00 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### **LOTE PRIMERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-H Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-H del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Torno 2440, Folio 117, Finca 58427. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-I Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-I del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Torno 2440, Folio 121, Finca 58429. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-J Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-J del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Torno 2440, Folio 125, Finca 58431. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE CUARTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-K Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-K del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 129, Finca 58433. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-L Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-L del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 133, Finca 58435. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE SEXTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-M Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-M del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 137, Finca 58437. (100% propiedad VISARO SA)



#### **LOTE SÉPTIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-N Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-N del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 141, Finca 58439. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE OCTAVO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-O Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-O del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 145, Finca 58441. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE NOVENO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-P Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-P del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 149, Finca 58443. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE DÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-Q Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-Q del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 153, Finca 58445. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE UNDÉCIMO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-R Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-R del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 157, Finca 58447. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE DÉCIMO SEGUNDO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-S Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-S del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 161, Finca 58449. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE DÉCIMO TERCERO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-T Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-T del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 165, Finca 58451. (100% propiedad VISARO SA)

#### **LOTE DÉCIMO CUARTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-U Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-U del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el

término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 169, Finca 58453. (100% propiedad VISARO SA)

### **LOTE DÉCIMO QUINTO**

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-06-V Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-06-V del Proyecto de Actuación P.P. 18 "Rompidas Viejas", en el término municipal de Ávila, al sitio de Dehesa Carnicera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 883, Tomo 2440, Folio 173, Finca 58455. (100% propiedad VISARO SA)

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor VISARO SA.

2°. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3°. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación mínima de treinta minutos al inicio de la misma, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación

4°. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5°. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.

12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

### **GASTOS Y TRIBUTACIÓN**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a Escritura Pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

### **ADVERTENCIAS**

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

### **RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 9 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 360/17

### AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP INGRESOS	2017
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	12.834,00
2 Impuestos Indirectos.....	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	7.188,00
4 Transferencias Corrientes.....	16.851,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	4.238,20
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.....	2.700,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>43.811,20 €</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAP GASTOS	2017
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	10.645,66
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	26.128,54
3 Gastos Financieros.....	0,00

4	Transferencias Corrientes. ....	2.332,00
5	Fondo de Contingencia.....	200,00
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales. ....	2.505,00
7	Transferencias de Capital. ....	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>43.811,20 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se publica a continuación la **Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:**

**A. PERSONAL FUNCIONARIO**

A. Escala de Habilitación Nacional

- Denominación del Puesto: Secretario - Interventor.
- No de Puestos: UNO
- Subescala Secretaría/Intervención. - Grupo A1

B. Escala de Administración General

- 2.1. Subescala Técnica
- 2.2. Subescala Administrativo
- 2.3. Subescala Auxiliar
- 2.4. Subescala Administrativa

C. Escala de Administración Especial

- 3.1. Subescala Técnica
- 3.2. Subescala Servicios Especiales

**B. PERSONAL LABORAL EN PLANTILLA**

Ninguno

**C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Ninguno

**D. PERSONAL EVENTUAL**

Ninguno

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Huertumpascual, a 23 de enero de 2017

La Alcaldesa, *Juliana De La Iglesia Jiménez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 361/17

### AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

#### A N U N C I O

Se informa que el día 3 de febrero de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, se publicó el anuncio aprobación definitiva del presupuesto general 2016, es nula su publicación debido a que con fecha 8 de febrero de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, se publicó definitivamente la aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.

En Hurtumpascual, a 6 de febrero de 2017

La Alcaldesa, *Juliana de la Iglesia Jiménez.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 348/17

### AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

#### E D I C T O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de diciembre de 2.016, por el que se aprobó la modificación del tipo de gravamen DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se da publicidad al texto íntegro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación, se aplicará a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

Contra el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Art 2º TIPO DE GRAVAMEN

1 Bienes de naturaleza urbana. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50 por 100.

Becedillas, a 3 de febrero de 2.017

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 322/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Doña María Gloria García Herranz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión 21 de enero de 2017.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en el Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- Operaciones Corrientes</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	289.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	6.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	42.425,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	86.724,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	30.000,00
<b>B.- Operaciones de Capital</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	28.245,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>		<b>483.394,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL .....	147.812,00

2	GASTOs CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	219.600,00
	GASTOS FINANCIEROS .....	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	30.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA .....	0,00
	<b>B) Operaciones de Capital</b>	
6	INVERSIONES REALES.....	85.582,00
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>483.394,00</b>

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobado junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 3

**Total puestos de trabajo: 4**

En Navalmoral de la Sierra, 23 de enero de 2017

La Alcaldesa, *María Gloria García Herranz.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 495/17

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

#### **CORRECCION DE ERRORES EN EL ANUNCIO Nº 161/17 PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2017**

Advertido error en el Anuncio Nº 161/17 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 13 de febrero de 2017, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Donde dice:**

Solicitada por D. Raúl García Gómez , con DNI n.º 70815357-J, licencia urbanística y ambiental la construcción de un cebadero de 180 cabezas de ganado en el polígono 2, parcela 301 de Narros de Salueña, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

#### **Debe decir:**

Solicitada por D. Raúl García Gómez, con DNI n.º 70815357-J, licencia urbanística y de actividad para la ampliación de la actividad que realiza en el polígono 2, parcela 301 de Narros de Salueña, con esta ampliación se pretende conseguir una capacidad productiva total de la explotación de 180 chotos de cebo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Permaneciendo el resto inalterable el resto del anuncio.

En Narros de Saldueña, a 16 de Febrero de 2016.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 410/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2016 sobre expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos para el ejercicio de 2017, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	266.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	8.200,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	103.120,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	110.300,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	101.480,00 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>		<b>589.100,00 €</b>

##### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL.....	185.930,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	306.120,00 €

3	GASTOS FINANCIEROS.....	13.300,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24.100,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA.....	0,00 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES .....	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	59.650,00 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>		<b>589.100,00 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la **Plantilla de personal de este Ayuntamiento:**

**Personal Funcionario:**

Secretario-Interventor.

Auxiliar Administrativo (Excedencia Especial).

**Personal Laboral:**

Peón de servicios múltiples.

Limpiadora.

Educadora Infantil.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Navarredonda de Gredos, a 8 de febrero de 2017.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 401/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### A N U N C I O

#### BANDO

Expte.: 7/2017

Asunto: Elección de Juez de Paz sustituto.

D. Santiago Sánchez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 406/17

### AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

<b>CAP. INGRESOS</b>		<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	23.325,00
2	Impuestos Indirectos.....	100,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	9.350,00
4	Transferencias Corrientes.....	31.450,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	12.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>76.725,00</b>

<b>CAP. GASTOS.</b>		<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.....	29.400,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	44.425,00
3	Gastos Financieros.....	100,00
4	Transferencias Corrientes.....	900,00
5	Fondo de Contingencia.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.....	400,00



7	Transferencias de Capital. ....	1.500,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros. ....	0,00
9	Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>76.725,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Funcionario:

- SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Entidad Local, a 20 de enero de 2017

La Alcaldesa-Presidenta, *María Mercedes Hernando Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 409/17

### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Riofrío, celebrada el día treinta de enero de dos mil diecisiete, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Riofrío, a treinta y uno de enero de 2017.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 411/17

### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Riofrío, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecisiete, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Riofrío, a treinta y uno de enero de 2017.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 405/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotalbo, a 9 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Emilio Torrubias Galán*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 384/17

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### CAP. INGRESOS EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos Directos. ....	0,00
2	Impuestos Indirectos. ....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos. ....	440.545,10
4	Transferencias Corrientes. ....	82.455,24
5	Ingresos Patrimoniales. ....	25,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7	Transferencias de Capital. ....	8.000,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos Financieros. ....	0,00
9	Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS** ..... **531.025,34**

##### CAP. GASTOS EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal. ....	27.922,25
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	462.040,94
3	Gastos Financieros. ....	200,00
4	Transferencias Corrientes. ....	0,00
5	Fondo de Contingencia. ....	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....40.862,15
7	Transferencias de Capital. ....0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros. ....0,00
9	Pasivos Financieros. ....0,00
<b>TOTAL GASTOS.....531.025,34</b>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la **Plantilla de Personal de esta Entidad:**

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor (Acumulacion).....1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñogalindo, a 16 de Enero de 2017

El Presidente, *David Jiménez García*.